

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN Nº 065– 2023 CF/FCE

Bellavista, 16 de marzo del 2023

VISTO:

La carta de fecha 12.03.2023, presentada por el Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas, donde remite el Reglamento del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 39.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao “cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: inciso 39.2 d) el Centro de Extensión y Responsabilidad Social se encuentra dentro de los Órganos de Línea de la Facultad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 58° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad...”;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 003-2023-D/FCE, de fecha 02 de enero del 2023, se designó el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), para el periodo de enero a marzo del 2023;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2023 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. Nº 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el Dr. Daniel Quispe de la Torre, Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económica.
2. Transcribir la presente Resolución a las diferentes unidades académicas administrativas de la Facultad para conocimiento y fines consiguientes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO

Bellavista, 12 de marzo de 2023

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Callao

Asunto: Reglamento del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria

Presente.

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted con la finalidad de hacerle llegar nuestro saludo protocolar y al mismo tiempo aprovechamos de la circunstancia para expresar lo que sigue.

Que, habiendo sido notificado por correo institucional, la **RESOLUCIÓN DECANAL N°003-2023-D-FCE de fecha 02 de enero de 2023** y estando conforme al Plan de Trabajo del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas presentado a su despacho; cumplimos con enviar a su despacho, el Reglamento del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria con la finalidad de que sea tratado en el próximo Consejo de Facultad.

Es cuanto decimos a su despacho.

Atentamente,



.....
Dr. Daniel Quispe de la Torre

Presidente



Serrano Valenzuela, Carlos

Secretario

REGLAMENTO DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

De la legalidad, alcances y generalidades

Artículo 1°. El presente Reglamento del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria (RSU) tiene amparo:

- a. La Ley Universitaria N°30220
- b. El Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
- c. En la Resolución Decanal N°003-2023-D-FCE.
- d. Plan Operativo Institucional
- e. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.
- d. En lineamientos de SINEACE para la Acreditación Institucional Universitaria

Artículo 2°. El presente reglamento alcanza a la Escuela Profesional de Economía y a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAC; vale decir, autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo.

Artículo 3°. La Comisión de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria designada con la Resolución Decanal N° 003-2023-D-FCE, propone el presente Reglamento, con la finalidad de normar las actividades de RSU que ejecutarán los docentes, estudiantes y trabajadores administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 4°. La Oficina de Extensión Universitaria, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria es la instancia que depende directamente del Decano y se encarga de admitir los proyectos que presentarán y desarrollarán los docentes agrupados por eje temático.

De la doctrina

Artículo 5°. La responsabilidad social universitaria es una de las actividades transversales que se debe impulsar en la universidad, a fin de contribuir en la construcción de una sociedad con menos problemas que el presente; cuya actividad, deberá conectarse con las ideas y convicciones que se asume en el mundo académico respecto al *desarrollo sostenible y la buena convivencia*; que comprende dimensiones sociales, culturales, económicos y ambientales.

Artículo 6°. Las actividades RSU que ejecutarán docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, estará fundado en los principios de la Comisión del Desarrollo y Medio Ambiente (2004) y se adecuará al lineamiento que sigue:

- La satisfacción de las necesidades del presente no debe comprometer las potencialidades de las futuras generaciones.
- Velar por el equilibrio entre el crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente.
- Buscar el bienestar social.
- Armonizar la concurrencia armónica del bienestar económico, con los recursos naturales y la sociedad.
- El uso de los recursos naturales no comprometa la continuidad de la vida en el planeta, ni la calidad de vida de la especie humana.
- Que todas las personas tengan las mismas oportunidades.

Artículo 7°. Las actividades RSU que ejecutarán los miembros de la FCE- UNAC, serán concretadas en el campus de la universidad y en la comunidad, serán compatibles a los lineamientos de la norma ISO 21001:2018 pues nunca serán separadas de los procesos de la enseñanza-aprendizaje.

Artículo 8°. En tanto que la enseñanza-aprendizaje es fundamental en la actividad educativa que brinda la FCE UNAC, la RSU se ejecutará en todas las asignaturas, siguiendo los ejes temáticos aprobados en Consejo de Facultad.

Artículo 9°. Los estudiantes de la FCE están en la obligación de ejecutar las actividades de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, bajo las orientaciones de los docentes de las asignaturas en los que se ha matriculado y tiene un peso porcentual de 5% en la ponderación para aprobar una asignatura.

Artículo 10. La Extensión Universitaria y la Responsabilidad Social es consustancial a la docencia universitaria, como la imaginación es consustancial al ser humano; por lo tanto, los docentes que laboran en la FCE están en la obligación de ejecutarlas y serán valoradas en los procesos de contrataciones, ratificación y promoción.

Artículo 11°. Para ejecutar las actividades de RSU, los docentes se agruparán de acuerdo a los ejes temáticos aprobados en Consejo de Facultad, previamente deberán presentar el Proyecto a ejecutarse.

Artículo 12°. Los trabajadores administrativos acompañaran a los docentes en las tareas que demande el desarrollo de las actividades de RSU.

CAPITULO II

De los fines y objetivos del centro de extensión y responsabilidad social

Artículo 13°. Son fines del Centro de Extensión y la Responsabilidad Social:

- a. Fortalecer la relación de la Universidad con la comunidad chalaca a fin de contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad.
- b. Consolidar la interrelación entre comunidad y universidad, a fin de contribuir en la solución de los problemas que aquejan al hombre del presente siglo.
- c. Promover la buena convivencia en la sociedad, respetando usos y costumbres que pongan en relieve; los valores del respeto y la libertad, a fin de construir una mejor forma de vivir, donde la paz y el amor sean consustanciales a los humanos
- d. Ejecutar acciones en la comunidad, con la finalidad de solucionar necesidades concretas de emprender, cuidar y valorar la biodiversidad.
- e. Elaborar planes y programas específicas para la atención de las necesidades cotidianas de la comunidad.
- f. Promover valores socio culturales, artísticos y educativos a fin de coadyubar con el desarrollo de la comunidad.
- g. Promover el desarrollo y la práctica de las danzas típicas de la región chalaca, con la finalidad de preservar usos y costumbres artísticas.
- h. Promover el desarrollo y la práctica de las danzas folclóricas de las regiones del Perú, con la finalidad de preservar usos y costumbres nacionales y regionales.

CAPITULO III

De la organización y gestión del centro de extensión y responsabilidad social

Artículo 14° La gestión de las actividades de Extensión y Responsabilidad Social se realiza por intermedio del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

Artículo 15° Son Funciones del Centro de Extensión y Responsabilidad Social:

- a. Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Extensión y Responsabilidad Social.
- b. Proponer los ejes temáticos para el desarrollo de los proyectos de Extensión y

Responsabilidad Social.

- c. Proponer la Ficha Técnica para el desarrollo de las actividades de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.
- d. Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Reglamento.
- e. Organizar a los docentes para la ejecución de las actividades de RSU.
- e. Elaborar, modificar y aprobar el Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.

CAPITULO IV

Principios del centro de extensión y responsabilidad social universitaria de la Facultad Ciencias Económicas

Artículo 16° Las actividades que se desarrollan con orientación del Centro de extensión y responsabilidad social en la Facultad de Ciencias Económicas se ampara en las ideas eje de:

- a) **Trabajo colaborativo:** El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas, desarrollará sus actividades en el modo de trabajo colaborativo entre docentes, estudiantes y trabajadores administrativos.
- b) **Articulación:** El Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, desarrolla actividades de manera articulada con los estamentos que conforman los la Facultad de Ciencias Económicas.
- c) **Calidad:** Los proyectos de extensión y responsabilidad social deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones básicas de calidad estipulado en la norma ISO 21001:2018
- d) **Impacto:** Las actividades que se desarrollen dirigidos desde el Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, deberá mostrar impacto en la comunidad, con los cambios conductuales observables y medibles.
- e) **Enfoque de género:** El desarrollo de las actividades de RSU respetará en absoluto, los derechos de hombres y mujeres y sus identidades sexuales.
- f) **Enfoque comunitario:** La extensión universitaria y responsabilidad social considera de vital importancia, la promoción de valores y la buena convivencia, por lo que se vuelve importante consolidar la familia y a la propia comunidad que actúan bajo el concepto de reciprocidad.

- g) **Comportamiento ético:** La cuestión ética es el manto que cubre a las actividades de RSU que lleva adelante la FCE UNAC.
- h) **Transparencia:** Las actividades de RSU dirigida por el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE serán ejecutadas bajo el concepto de transparencia como ruta del desarrollo y promoción de valores.

CAPITULO V

De los proyectos y ejecución

Artículo 17° Las actividades de RSU dirigida por el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE serán ejecutadas previa presentación de un Proyecto.

1. Ejecución del Proyecto. Los docentes agrupados en cada eje temático, ejecutarán el proyecto con sus estudiantes durante el ciclo académico, luego que haya sido aprobado con una resolución decanal.

2. Transversalidad de la ejecución. La actividad de RSU que desarrolla el estudiante en una asignatura, será válida para otras asignaturas y otros ejes temáticos.

3. Validación de la transversalidad. El estudiante que ejecuta una actividad de RSU, mostrará evidencias concretas para validar sus notas en otras asignaturas.

Artículo 18° Los docentes responsables por cada eje temático, presentarán su proyecto en la oficina del decanato para ser aprobado en Consejo de Facultad y ser derivado con su respectiva resolución, al Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE.

Artículo 19° El proyecto de Responsabilidad Social Universitaria que presenta el responsable de cada eje temático, debe estar escrito en Arial 12, con espacio de 1.5 y mantener la estructura que sigue:

Título del proyecto

1. Antecedentes
2. Justificación
3. Objetivos
4. Fundamentación del Proyecto
5. Metodología
6. Metas
7. Beneficiarios

8. Impacto de la actividad
9. Medios de verificación
10. Cronograma
11. Presupuesto y recursos
12. Participantes en el proyecto

Artículo 20° Para el inicio de la actividad de RSU, además de la resolución que lo habilita; se debe contar con una Ficha Técnica adecuadamente elaborada.

Artículo 21° Los docentes se agrupan en grupos de 14 y de acuerdo a los ejes temáticos socializados y aprobados en Consejo de Facultad, trabajarán con sus estudiantes, la misma temática.

Artículo 22° El responsable del proyecto presenta el informe final de la actividad desarrollada, al Centro de Extensión y Responsabilidad Social, adjuntando la ficha técnica de RSU y todas las evidencias concretas (vídeo con una duración de 10 minutos, fotos, afiches, banner, tríptico, y otros que respalden la actividad desarrollada).

El vídeo debe tener la siguiente estructura:

1. Carátula

Logo de la universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TÍTULO:.....

2. Año
3. Contenido (vídeo)
4. Fotos
5. Integrantes del grupo
6. Hoja final: escribir la palabra gracias, reglón seguido, escribir ¡Responsabilidad social tarea de todos! UNAC.

Artículo 23° El informe de Extensión Universitaria y de Responsabilidad Social debe estar escrito en Arial 12, con espacio de párrafo 1.5 y tener la siguiente estructura:

Carátula

1. Logo y nombre de la institución

2. Título del proyecto
3. Lugar donde se realizó la actividad
4. Responsable
5. Introducción
6. Índice
7. Resumen
8. Contenido de la actividad
9. Conclusiones.
10. Recomendaciones
11. Anexos (evidencias concretas)

Artículo 24°. El informe final se entrega al Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE, una semana antes del examen final.

Artículo 25°. Una semana antes del examen final, el vídeo con duración de 10 minutos, se entrega por correo electrónico al Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE (dquisped@unac.edu.pe y a la oficina del decano fce.decanato@unac.edu.pe

CAPITULO VI

Del reconocimiento del trabajo de Responsabilidad Social Universitaria

Artículo 26° El reconocimiento de las actividades de Proyección Social para los ejecutores; docentes y trabajadores con fines de evaluación para la promoción y ratificación, es potestad del Consejo de Facultad y se realizará al final del año; previo informe del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

Artículo 27° El reconocimiento de las actividades de Proyección Social Universitaria para los estudiantes, es potestad del Consejo de Facultad, se realizará al final del semestre académico, previo informe del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

CAPITULO VII

De las áreas de desarrollo

Artículo 28° Las actividades de responsabilidad social universitaria, se ejecutará en:

- a. En la comunidad que los grupos organizados lo elijan y serán por eje temático.
- b. Campañas de sensibilización, capacitación y orientaciones que amerite.
- c. Jornadas que implica el cuidado de la vida de humanos, animales y plantas.

- d. Jornadas de cuidado del medio ambiente
- e. Campañas de desarrollo y promoción de valores
- f. Organización de juegos florales
- g. Organización y orientación del emprendimiento
- h. Campañas para el cuidado del agua como elemento vital
- i. Jornadas académicas para el emprendimiento de la lectura
- j. Organización de danzas folclóricas y otros conciertos musicales
- k. Organización de centros y talleres de danzas

Disposiciones finales

Artículo 29° Los asuntos no contemplados en el presente reglamento será resuelto en el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad en coordinación con el decano.

Artículo 30° La vigencia del presente reglamento, se dará al día siguiente de la Resolución del Consejo de Facultad que aprueba el presente reglamento.

La Comisión